

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-UNAB-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI N° 256428.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
RUC N° : 20542068281
Domicilio legal : JR GALVEZ N° 557 BARRANCA-BARRANCA-LIMA
Teléfono: : 01-2355815
Correo electrónico: : abastecimiento@unab.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la *Elaboración del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2564286.*

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 188,532.69 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos con 69/100 Soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **noviembre del 2022.**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 188,532.69 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos con 69/100 Soles).	S/ 169,679.43 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 43/100 Soles)	S/ 207,385.95 (Doscientos Siete Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 95/100 Soles).

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORÁNDUM N° 089-2023-DGA/UNAB** el 7 de febrero del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en el Banco de la Nación con depósito a la Cuenta Corriente 0331 025895 y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento sito e Jr. José Gálvez N° 557 – Barranca-2° piso.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, D.S N°234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva N° 01-2019-OSCE/CD, directiva vigente del OSCE, aprobada por Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N°057-2019-OSCE/PRE.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0331-025895]

Banco : Banco de la Nación

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **NO CORRESPONDE**
- ~~b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en requerida en la Unidad de trámite documentario de la Universidad Nacional de Barranca, sito en Jr. Gálvez N° 557 Barranca-Barranca-Lima, en horario de 08:00 a 17:00 horas, fuera del horario indicado serán recepcionados en el siguiente día hábil.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES.

Detalle de la Forma de Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **dos (02) pagos** parciales, previa acta de conformidad de la Oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el pago se efectuará de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	CONDICIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO DEL MONTO CONTRATO
<i>Al Segundo entregable</i>	<i>Conformidad del segundo entregable</i>	<i>40%</i>
<i>Al Tercer entregable</i>	<i>Conformidad del tercer entregable</i>	<i>60%</i>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- *Acta de conformidad del servicio del entregable que corresponda, de la prestación efectuada, por el área usuaria y/o equipo de Evaluación del Expediente Técnico.*
- *Entregable desarrollado por el consultor, con el sello de recepción (fecha y firma) de la dependencia usuaria.*
- *Factura, deberá tener la impresión de la validez SUNAT, el cual deberá ser visado por el responsable de la orden.*

Dicha documentación se debe presentar en la UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, sito en JR JOSE GALVEZ N° 557 – 1° PISO - BARRANCA.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia no tienen carácter limitativo, el servicio de consultoría de obra comprenderán todo lo relacionado con la elaboración del expediente técnico de obra, estipulados en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Edificaciones, y demás normatividad técnico y legal vigente.

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2564286.

3.1.1.2 FINALIDAD PÚBLICA.

La Elaboración del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2564286, permitirá la correcta ejecución del proyecto de Inversión Pública, y adecuado acceso a los servicios de formación universitaria de pregrado en educación superior universitaria de los alumnos de la escuela profesional de contabilidad y finanzas de la Universidad Nacional de Barranca.

3.1.1.3 ANTECEDENTES

Con el propósito de favorecer a los cambios en la vida Universitaria, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, como ente rector de la Organización, Planeación y Control, responsable de conducir las acciones para implementar las actividades académicas que constituyen para los alumnos que cursan sus estudios de formación académica de pregrado en educación superior universitaria en la escuela profesional de contabilidad y finanzas de la Universidad Nacional de Barranca, a través de la Oficina de Programación de Inversiones ha declarado viable el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2564286, frente a esta situación, las autoridades de la Institución, se han visto en la necesidad de implementar y mejorar las condiciones de infraestructura en dicho contexto se han formulado los presentes Términos

de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico que permitirá conocer a detalle las características técnicas y económicas de la obra a ejecutarse.

3.1.1.4 LUGAR DE PRESTACIÓN

LOCALIDAD	Urb. La Florida - Barranca
DISTRITO	Barranca
PROVINCIA	Barranca
DEPARTAMENTO	LIMA
REGION	LIMA
ALTITUD	76 m.s.n.m.
DIRECCIÓN	Av. Toribio Luzuriaga N° 376, de la Mz "J"



UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

3.1.1.5 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con estudios definitivos, a nivel de Expediente Técnico, para la ejecución del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N° 2564286.

3.1.1.6 ALCANCES DE LA CONSULTORÍA DE OBRA.

a) ALCANCES GENERALES

La contratación de la presente consultoría tiene por objeto principal la Elaboración del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N° 2564286.

La Elaboración del Expediente Técnico deberá elaborarse en concordancia a las metas planteadas en el Perfil de Inversión Pública del referido estudio, siendo posible incorporar el expediente técnico del referido estudio, siempre y cuando no desnaturalice su finalidad ni contravengan las normas vigentes.

El expediente técnico debe ser desarrollado a nivel de Ingeniería de Detalle, a fin de garantizar que las actividades constructivas se desarrollen óptimamente en todo el periodo de su ejecución.

Las visitas de campo y levantamiento topográfico a ser desarrolladas en la zona en estudio serán coordinadas estrechamente con la Unidad Ejecutora de Inversiones.

El Expediente Técnico debe estar conformado por todos los documentos necesarios que hagan posible el Procedimiento de Selección y su Ejecución.

El Expediente Técnico, deberá ser elaborado teniendo en cuenta las medidas de ECOEFICIENCIA para el sector público, establecidas en el Decreto Supremo N°009-2009-MINAM y sus modificatorias, para lo cual deberán establecerse las especificaciones técnicas respecto al uso de lámparas ahorradoras y de dispositivos que maximicen la luminosidad, así como el uso y especificaciones técnicas de dispositivos ahorradores de agua en los servicios higiénicos. Así mismo, se deberá considerar la implementación del uso de energías alternativas ecológicas arquitectura moderna.

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

Edificaciones:

- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.

✓ **Título III. Edificaciones – III.1 ARQUITECTURA:**

- Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño.
- Norma A.040 Educación.
- Norma A.080 Oficinas.
- Norma A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones.
- Norma A.130 Requisitos de Seguridad.

✓ **Título III Edificaciones – III.2 ESTRUCTURAS:**

- Norma E.020 Cargas.
- Norma E.030 Diseño Sismorresistente.
- Norma E.031 Aislamiento Sísmico.
- Norma E.040 Vidrio.
- Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- Norma E.060 Concreto Armado.

✓ **Título III Edificaciones – III.3 INSTALACIONES SANITARIAS:**

- Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.
- Norma Técnica De Edificación OS.070 Redes de Aguas residuales.

✓ **Título III Edificaciones – III.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS:**

- Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores.
- Norma EM.020 Instalaciones de Comunicaciones.
- Norma EM.030 Instalaciones de Ventilación.
- Norma EM.040 Instalaciones de Gas.
- Norma EM.050 Instalaciones de Climatización.
- Norma EM.070 Transporte Mecánico.
- Norma EM080 Instalaciones Con Energía Solar
- Norma EM100 Instalaciones de Alto Riesgo.
- Norma EM110 Confort Termino y Lumínico con Eficiencia Energética.

- Ley de Concesiones Eléctricas.
- R.M. N° 214 – 2011 – MEM/DM, Código Nacional de Electricidad.
- Ley De Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el uso de Energías Renovables - Decreto Legislativo 1002 (Actualizado Al 13 De Setiembre De 2010)
- Reglamento de la Generación De Electricidad con Energías Renovables Decreto Supremo 012-2011-EM (marzo 2011)
- D.L. N° 613, Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.
- Reglamento de Edificaciones para Uso de las Universidades.
- Normas Técnicas Peruanas (NTP).
- American Society for Testing and Materials (ASTM).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - D.S. N° 066 – 2007 – PCM.

Sistema Nacional de Inversión Pública:

Normas, manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por la R.D. N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 07 de diciembre de 2018 y publicado el 09 de diciembre de 2018, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 29 de octubre de 2018 y publicado en 30 de octubre de 2018, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- Instrumentos metodológicos en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293.

- Resolución N° 014-2017-OSCE/CD del 09 de mayo de 2017, que aprueba la Directiva N° 012-2017 – OSCE/CD para la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras.
- Resolución Ministerial N° 900-2018 MTC/01.02

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria:

- Ley 30220 - Ley Universitaria.
- Guía para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública para Universidades.
- Condiciones Básicas de Calidad – CBC – Universidades.
- Nota Técnica para Formulación de Estudios de Pre Inversión – Universidades.

Reglamento de Edificaciones para Uso de Universidades.

Contrataciones:

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF – Modificado por Decreto Supremo N° 235-2022-EF.

Otros:

- Normas de DIGESA.
- Decreto Supremo N°002-2021 Vivienda.
- Decreto Supremo N°012-2021 MINAM.
- Decreto Supremo N°031-2010 SA.

Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

b) ALCANCES ESPECÍFICOS

b.1) METAS A EJECUTAR.

b.1.1) INFRAESTRUCTURA.

ACTIVOS ESTRATÉGICOS	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN FÍSICA
Construcción de Laboratorio de Cómputo e Informático	Número de estructuras físicas	3.00
	m2	249.60
Construcción de laboratorio general	Número de estructuras físicas	4.00
	m2	448.00
Construcción Ambientes administrativos de Escuelas Profesionales - Oficinas	Número de estructuras físicas	2.00
	m2	72.00
Construcción Ambientes administrativos de Escuelas Profesionales - Depósito	Número de estructuras físicas	1.00
	m2	70.00
Construcción de servicios higiénicos y/o vestidores	Número de estructuras físicas	6.00
	m2	53.00
Construcción de espacio de circulación peatonal horizontal y/o vertical	Número de estructuras físicas	1.00
	m2	579.11

b.1.2) EQUIPOS.

ACTIVOS ESTRATÉGICOS	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN FÍSICA
Adquisición de equipo de Laboratorio de Cómputo e Informática	Número de equipamiento	174.00
Adquisición de equipo de laboratorios generales (Biología y; Química y Física)	Número de equipamiento	8,074.00
Adquisición de equipo de ambientes administrativos de Escuela Profesional	Número de equipamiento	20.00

b.1.3) MOBILIARIO.

ACTIVOS ESTRATÉGICOS	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN FÍSICA
Adquisición de mobiliario de Laboratorio de Cómputo e Informática.	Número de equipamiento	174.00
Adquisición de mobiliario de laboratorios generales (Biología y; Química y Física)	Número de equipamiento	212.00
Adquisición de mobiliario de ambientes complementarios.	Número de equipamiento	83.00

b.2 PRIMERA ETAPA: PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROYECTO

1. RECOPIACIÓN Y REVISIÓN DE INFORMACIÓN EXISTENTE

El Consultor, recopilará y revisará toda la información existente que esté relacionada con el estudio. La información será brindada, a solicitud, por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

2. INSPECCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

El Consultor, conjuntamente con los funcionarios de la Universidad Nacional de Barranca, efectuarán una inspección (o las que se estimen necesarias) del área de estudio; realizando un reconocimiento general y detallado del área, materia del Estudio. La inspección tiene la finalidad de captar la información inicial necesaria para la elaboración del Expediente Técnico: ubicación de los servicios básicos de agua, desagüe, energía eléctrica, internet, etc., así como el número de niveles y/o altura de la Infraestructura y demás recomendaciones, que permita la elaboración del Expediente Técnico, que contemple la programación de metas prevista en el estudio de Pre Inversión del Proyecto declarado viable, cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF. En la inspección ocular deberán de participar todo el equipo de profesionales (personal clave) involucrados en la elaboración del Expediente Técnico, y deberán de sustentar las visitas con la suscripción de las actas respectivas. La inspección del área de estudio se realizará al día siguiente de suscrito el contrato.

b.3 SEGUNDA ETAPA: DESARROLLO DEL ESTUDIO

La presentación de los entregables se efectuará ante mesa de partes de la Universidad, sito en Jirón Gálvez N° 557 Primer Piso. Cada uno de los entregables, serán presentados en documento en Físico, debidamente foliado y suscrito por el Consultor, Profesional Responsable (02 Originales y 02 Copias) y en Archivo Digital Editable (CD, DVD - USB).

La Universidad, a través de su Oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones, revisará los entregables, para lo cual tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el Profesional Especialista Responsable para evaluar y definir los parámetros para el desarrollo de la siguiente etapa de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, se alcanzará la Revisión respectiva, de no existir observaciones, se emitirá un Informe con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones.

A. PRIMER ENTREGABLE (18 Días Calendarios posterior a la firma del contrato).

A.1. Del día 01 al día 13: El proyectista deberá remitir a la Unidad Ejecutora de Inversiones (vía mesa de partes de la UNAB): el Anteproyecto, Estudio Topográfico y Estudios de Mecánica Suelos (**13 dc**).

A.2. El día 14: El proyectista deberá sustentar ante el área usuaria y/o funcionarios de la Entidad la propuesta elaborada.

A.3. Del día 15 al día 16: La Unidad Ejecutora de Inversiones deberá remitir al proyectista el informe de evaluación, ya sea aprobando y/u observando el entregable correspondiente debiendo tener en cuenta los aportes de los funcionarios de la Entidad.

A.4. Del día 17 al día 21: El proyectista deberá remitir a la Unidad Ejecutora de Inversiones (vía mesa de partes de la UNAB): el levantamiento de observaciones (**05 dc**).

A.5. El día 22: El proyectista deberá sustentar ante el área usuaria y/o funcionarios de la Entidad la propuesta mejorada.

A.5. Del día 23 al día 24: La Unidad Ejecutora de Inversiones deberá remitir al proyectista el informe de evaluación, aprobando el entregable correspondiente.

NOTA: El entregable del proyectista ante la Entidad deberá contener: Áreas y planos (Planta y Elevación), vistas 3D de fachadas e interiores, debiendo adjuntar 01 Original + 01 Copia de forma ordenada foliada y firmada por los profesionales responsables (físico y digital).

El entregable deberá contener lo siguiente:

a. Estudio Topográfico.

b. Estudios de Mecánica Suelos.

c. Anteproyecto Arquitectónico: Será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el estudio de pre inversión del proyecto declarado viable, así como también con la programación de los ambientes; en caso de encontrar discrepancias, deberá de ser informado de manera oportuna a la entidad. En la concepción arquitectónica, se deberá tener en cuenta criterios y volumétricas acorde con la categoría de educación superior universitaria; asimismo, deberá integrarse dentro de infraestructura moderna acorde al entorno, contexto geográfico y ecoeficiencia. El consultor presentará planos de planta, elevación y vistas 3D (Renderizado) de fachadas proyectadas.

Para la sustentación del presente entregable están obligados a asistir los siguientes especialistas:

- ✓ *Jefe del Proyecto.*
- ✓ *Especialista en Arquitectura.*

B. SEGUNDO ENTREGABLE (25 Días Calendarios)

B.1. Del día 25 al día 49:

Este entregable corresponde a la presentación del desarrollo del proyecto integral de las especialidades de Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Comunicaciones y Cableado Estructurado, debidamente compatibilizados, que incluye los planos de obra al detalle, memorias descriptivas, memorias de cálculos, especificaciones técnicas, sustento de metrados y presupuestos de todas las especialidades y toda documentación que complementen para la obtención del expediente técnico completo. Así como partidas por especialidades. Se presentará a nivel de ingeniería de detalle las instalaciones especiales tales como centro de datos, comunicaciones, cableado estructurado y equipos audiovisuales e informáticos. Debiendo de tener en cuenta todas las normativas y programas de cálculo vigentes (RNE, etc.).

En esta etapa también se presentará la propuesta de equipamiento y mobiliario previstos en el estudio de Pre Inversión y de las recomendaciones señaladas por los funcionarios de la entidad.

Las especificaciones técnicas compatibilizadas de todas las especialidades, deberán contener la descripción de la partida (Descripción de los trabajos, Alcance de la partida), Calidad de material, Equipo, Método de construcción método de ejecución, procedimiento constructivo, sistema de control de calidad (controles y aceptación de los trabajos), método de medición y condiciones de pago (formas de pago, bases de pago), asimismo deberán mantener la misma numeración tanto de los metrados como del presupuesto. Los metrados del proyecto integral de todas las especialidades, deberán ser elaborados por un ingeniero civil de acuerdo a las normas vigentes y en coordinación con los especialistas de todas las especialidades, debiendo adjuntar la planilla de sustento de metrados respectivos. Una vez conciliado los metrados de todas las especialidades, se elaboran los presupuestos por componentes, debiendo presentar por especialidad y por componente: Planilla General de metrados, sustento de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, calendario de avance de obra valorizado, cronograma de ejecución de obra (GANTT, PERT y CPM), desagregado de Gastos Generales, cuadro comparativo entre costo PIP y costo expediente técnico, entre otros que formaran parte del expediente técnico, Recorrido virtual y Perspectiva en 3D del proyecto final (Renderizado).

NOTA: *Si durante el presente periodo, el proyectista estima conveniente realizar presentaciones y/o coordinaciones con el área usuaria deberá poner en conocimiento de manera oportuna a la Entidad.*

El presente entregable se remitirá vía mesa de partes de la entidad, de forma ordenada foliada y firmada por los profesionales responsables de acuerdo al plazo indicado, debiendo adjuntar 01 Original + 01 Copia (físico y digital).

B.2. El día 50: El proyectista deberá sustentar ante el área usuaria y/o funcionarios de la Entidad el presente entregable. A la sustentación de este entregable están obligados a asistir los siguientes especialistas.

- ✓ Jefe del Proyecto.
- ✓ Especialista en Arquitectura.
- ✓ Especialista en Implementación de Laboratorios.

B.3. Del día 51 al día 57: La Unidad Ejecutora de Inversiones deberá remitir al proyectista el informe de evaluación, ya sea aprobando y/u observando el entregable correspondiente debiendo tener en cuenta los aportes de los funcionarios de la Entidad.

C. TERCER ENTREGABLE - ENTREGABLE FINAL (17 Días Calendarios)

C.1. Del día 58 al día 68:

Durante el presente periodo el proyectista deberá de levantar las observaciones realizadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones al segundo entregable, debiendo de presentar vía mesa de partes de la Universidad, sito en Jirón Gálvez N° 557 Primer Piso, en un plazo máximo de diecisiete (10) días Calendarios el Expediente Técnico (01 original + 01 copia), foliado y firmado por el Jefe del proyecto en todo el expediente técnico y por los profesionales especialistas según corresponda. Asimismo, presentara en archivo digital en formato editable (en CD, DVD o USB) toda la información concerniente al Expediente Técnico en forma ordenada.

C.2. El día 69: El proyectista deberá sustentar ante el área usuaria de la Entidad el presente entregable. A la sustentación de este entregable están obligados a asistir los siguientes especialistas.

- ✓ Jefe del Proyecto.
- ✓ Especialista en Arquitectura.
- ✓ Especialista en Estructuras.
- ✓ Especialista en Instalaciones Sanitarias
- ✓ Especialista en Instalaciones Eléctricas
- ✓ Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas
- ✓ Especialista en Comunicación y Cableado Estructurado.
- ✓ Especialista en Implementación de Laboratorios.

C.3. Del día 70 al día 72: La Unidad Ejecutora de Inversiones deberá remitir al proyectista el informe de evaluación, ya sea aprobando y/u observando el entregable correspondiente debiendo tener en cuenta los aportes de los funcionarios de la Entidad.

C.4. Del día 73 al día 78:

Durante el presente periodo el proyectista deberá de levantar las posibles observaciones realizadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones al tercer entregable, debiendo de presentar vía mesa de partes de la Universidad la entrega definitiva sin observaciones, sito en Jirón Gálvez N° 557 Primer Piso, en un plazo máximo de seis (06) días Calendarios el Expediente Técnico Definitivo (02 original + 02 copia), foliado y firmado por el Jefe del proyecto en todo el expediente técnico y por los profesionales especialistas según corresponda. Asimismo, presentara en archivo digital en formato editable (en CD, DVD o USB) toda la información concerniente al Expediente Técnico en forma ordenada.

C.5. Del día 79 al día 80: La Unidad Ejecutora de Inversiones deberá remitir el acta de conformidad.

DESARROLLO Y CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Empresa Consultora deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

VOLUMEN I. RESUMEN EJECUTIVO

- Índice General de la Documentación.
- Resumen Ejecutivo.
- Memoria Descriptiva.
- Presupuesto Resumen.
- Desagregado de Gastos Generales: Fijos y Variables.
- Desagregado de Gastos de Supervisión.
- Plazo de Ejecución de obra.
- Presupuesto Total de Ejecución de Obra.
- Diagrama PERT y Ruta Crítica.
- Cronograma de Ejecución Física de obra Gantt y Ruta Crítica
- Cronograma Valorizado de Ejecución Física.
- Cronograma de Uso de Recursos: Mano de Obra, Materiales y Equipos.
- Panel fotográfico.
- Relación de Planos por Especialidad.

VOLUMEN II. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

- Estudio Topográfico.
- Estudios de Mecánica Suelos.
- Estudio de Impacto Ambiental.

VOLUMEN III. ARQUITECTURA

- Memoria Descriptiva de Arquitectura.
- Cuadro de Acabados.
- Memoria Descriptiva de Señalización.
- Programación Arquitectónica de Ambientes y Áreas.
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura
- Especificaciones Técnicas de Señalización
- Planilla de Metrados.
- Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos.

VOLUMEN IV. ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva de Estructuras.
- Memoria de Cálculo.
- Especificaciones Técnicas.
- Planilla de Metrados.
- Presupuesto.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos.

VOLUMEN V. INSTALACIONES SANITARIAS

- *Memoria Descriptiva.*
- *Memoria de Cálculo.*
- *Especificaciones Técnicas.*
- *Planilla de Metrados.*
- *Presupuesto.*
- *Análisis de Precios Unitarios.*

- *Fórmula Polinómica.*
- *Listado de Insumos.*

VOLUMEN VI. INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS

- *Memoria Descriptiva.*
- *Memoria de Cálculo.*
- *Especificaciones Técnicas.*
- *Planilla de Metrados.*
- *Presupuesto.*
- *Análisis de Precios Unitarios.*
- *Fórmula Polinómica.*
- *Listado de Insumos.*

VOLUMEN VII. COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO

- *Memoria Descriptiva.*
- *Memoria de Cálculo de Redes.*
- *Especificaciones Técnicas.*
- *Planilla de Metrados.*
- *Presupuesto.*
- *Análisis de Precios Unitarios.*
- *Fórmula Polinómica.*
- *Listado de Insumos.*

VOLUMEN VIII. EQUIPAMIENTO

- *Memoria Descriptiva.*
- *Especificaciones Técnicas.*
- *Planilla de Metrados.*
- *Presupuesto.*

VOLUMEN IX. MOBILIARIO

- *Memoria Descriptiva.*
- *Especificaciones Técnicas.*
- *Planilla de Metrados.*
- *Presupuesto.*

VOLUMEN X. SEGURIDAD

- *Memoria Descriptiva*
- *Especificaciones Técnicas.*
- *Planilla de Metrados.*
- *Presupuesto*

VOLUMEN XI. PLANOS

- *Ubicación y Localización.*

- Topográficos.
- Obras Preliminares.
- Arquitectura.
- Estructuras.
- Instalaciones Sanitarias.
- Instalaciones Electromecánicas.
- Comunicaciones y Cableado Estructurado.
- Equipamiento
- Detalle Mobiliario cantidad y Ubicación
- Señalización y rutas de Evacuación de acuerdo a Plan de Seguridad

VOLUMEN XII. ANEXOS

- Recorrido virtual y Perspectiva en 3D del proyecto final (Renderizado).
- Formatos de análisis de riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD)
- Cotizaciones.
- Estudios Básicos.

Notas:

- De los Estudios Básicos de Ingeniería obligatorios a presentar dentro del presente estudio:

a) Topografía

- ✓ Realizará trabajos de campo para la recopilación de datos a detalle.
- ✓ Tales trabajos de campo alcanzaran las precisiones de los trabajos a ejecutarse.

b) Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación

- ✓ Recopilación de información para determinar el tipo de suelo, según método de clasificación SUCS como lo establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), para ello se deberá efectuar no menos de 4 calcatas a una profundidad no menor a 2.2 metros y/o hasta obtener suelo o estrato natural (no considerar materiales de relleno), con estudios de laboratorio, sustentado con tomas fotográficas, plano de ubicación y su descripción. De ser necesario deberá considerar rotura de piso de concreto para extracción de muestra de terreno natural.
- ✓ En dicho estudio deberá contener la capacidad portante, napa freática y presencia de sales y sulfatos en el suelo mediante ensayo químico.
- ✓ Será necesario adjuntar el estudio de suelos del Laboratorio Certificado como Anexo en el presente proyecto.

c) Estudio de Riesgo e Impacto Ambiental (EVAP)

- ✓ Se elaborará el Estudio y Análisis de Riesgo e Impacto Ambiental y tendrá que ser visado y/o aprobado por el área competente autorizado de la localidad o zona de afectación del proyecto.

3.1.1.7 FUENTES DE INFORMACIÓN

El área usuaria de la Universidad proporcionará a solicitud del Consultor, información digitalizada del estudio de Pre Inversión Declarado Viable.

3.1.1.8 COORDINACIÓN CON LA UNIVERSIDAD

El consultor, coordinará la ejecución del servicio de consultoría de la obra con la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Autoridades designadas por la Universidad.

El consultor expondrá y sustentará cada entregable ante el personal designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones y ante Autoridades designadas por la Universidad.

3.1.1.9 PLAZO DE REALIZACIÓN DE SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es **60 DÍAS CALENDARIOS**, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

ÍTE M	ENTREGABLE	DÍAS CALENDARIO DEL INICIO CONTRACTUAL
1	Primer Entregable: Ingeniería Básica y Anteproyecto.	18.00
1.1	Presentación y Revisión del primer entregable por la Unidad Ejecutora de Inversiones, y emisión de acta de conformidad.	6.00
2	Segundo Entregable: Planos por especialidades (Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario). Metrados por especialidades (Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario). Recorrido virtual y modelamiento en 3D del proyecto.	25.00
2.1	Presentación y Revisión del segundo entregable por la Unidad Ejecutora de Inversiones y emisión de acta de conformidad.	8.00
3	Tercer Entregable: Expediente Técnico Final Recorrido virtual y modelamiento en 3D del proyecto final	17.00
3.1	Revisión del tercer entregable por la Unidad Ejecutora de Inversiones y emisión de acta de conformidad.	6.00
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA	80.00

Los plazos serán contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
(* De acuerdo al Plan de Trabajo y Cronograma los Estudios de proyecto deberán contar con la opinión técnica favorable del área usuaria de la Universidad, para lo cual el consultor deberá adjuntar el documento administrativo correspondiente a esa aprobación.

Se precisa que el tiempo de presentación y revisión de entregables no será contabilizado dentro de los plazos establecidos en el cronograma para la entrega.

El CONSULTOR deberá ceñirse al siguiente cronograma GANTT para los entregables:

ENTREGABLES	DESCRIPCION	DURACION	M1	M2	M3	PLAZOS
PRIMER ENTREGABLE	Ingeniería Básica y Anteproyecto.	18				18
PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE	La Unidad Ejecutora de Inversiones deberá remitir el acta de conformidad.	6				24
SEGUNDO ENTREGABLE	- Planos por especialidades (Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario). - Metrados por especialidades (Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario). - Recorrido virtual y modelamiento en 3D del proyecto.	25				49
PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE	La Unidad Ejecutora de Inversiones deberá remitir el acta de conformidad.	8				57
TERCER ENTREGABLE	- Expediente Técnico Final - Recorrido virtual y modelamiento en 3D del proyecto final.	17				74
REVISIÓN DEL TERCER ENTREGABLE	La Unidad Ejecutora de Inversiones deberá remitir el acta de conformidad.	6				80

Cabe mencionar que, de no presentarse en el plazo estipulado, se aplicara una penalidad descrita líneas más abajo. La notificación podrá ser realizada vía electrónica o física.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de **CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES** y en la **CATEGORÍA "B"** o superior.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

c) Del personal

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado.	Con Cinco (05) años como: Jefe de proyectos en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN GENERAL habiendo participado como JEFE DE PROYECTO Y/O JEFE DE ESTUDIO Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS Y/O SUPERVISOR DE ESTUDIOS Y/O DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS, MINIMO DOS OBRAS SIMILARES que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Titulado.	Con Tres (03) años como: Especialista en Arquitectura; en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O ARQUITECTO, MINIMO DOS OBRAS SIMILARES que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil, Titulado.	Con Tres (03) años como: Especialista en Estructuras; en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, MINIMO DOS OBRAS SIMILARES que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario, Titulado.	Con Dos (02) años como: Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario; en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O ESPECIALISTA DE INGENIERÍA SANITARIA Y/O PROYECTISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS Y/O PROYECTISTA EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS, MINIMO DOS OBRAS SIMILARES que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánico Eléctricas.	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista, Titulado.	Con Dos (02) años como: Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánico Eléctricas; en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICO ELÉCTRICAS Y/O PROYECTISTA ELECTROMECAÁNICO Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICO ELÉCTRICAS Y/O INGENIERO PROYECTISTA EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O INGENIERO PROYECTISTA EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTROMECAÁNICAS, MINIMO DOS OBRAS SIMILARES que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Comunicación y Cableado Estructurado.	Ingeniero en Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico, Titulado.	Con Dos (02) años como: Especialista en Comunicación y Cableado Estructurado en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN EDIFICACIÓN GENERAL, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Implementación de Laboratorios	Licenciado en Química y/o Licenciado en Biología y/o Licenciado en Educación	Con Un (01) año como: Especialista en Implementación de Laboratorios, en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN EDIFICACIÓN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS Y/O ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y/O ESPECIALISTA EN LABORATORIO, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en metrados, costos y presupuestos.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado	Con Dos (02) años como: Especialista en Metrados y/o costos y/o presupuesto; en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN EDIFICACIÓN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en seguridad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad, Titulado.	Con Un (01) año como: Especialista en seguridad y/o ingeniero de seguridad; en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN EDIFICACIÓN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental, Titulado.	Con Un (01) año como: Especialista en impacto ambiental y/o ingeniero ambiental; en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN EDIFICACIÓN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, que se computa desde la colegiatura.

d) Del equipamiento

El consultor deberá disponer durante la ejecución del servicio de los siguientes

Equipos de Campo, oficina, informática y movilidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Estación Total	01
02	Plotter	01
03	Computadoras i7	02
04	Camioneta 4x4 Pick Up	01
05	Impresora	01

e) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (02) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos o estudios definitivos de: **CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN y/o REHABILITACIÓN y/o REMODELACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o RENOVACIÓN y/o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE: Educación Superior Universitaria y/o Educación Técnica Productiva y/o Educación Superior Tecnológica y/o Colegios Secundaria que incluyan Laboratorio.**

f) Penalidades

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación (Artículo 162 - RLCE)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

g) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso injustificado en la presentación de las entregables.	0.01% del monto del contrato por cada día de retraso.	Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2	Por inasistencia de los profesionales del CONSULTOR tales como del Jefe de proyecto y de sus especialistas, a una (01) citación y/o sustentación.	0.01% del monto del contrato por cada profesional citado que no asista, en la fecha y hora programada.	Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
3	Por no presentar el levantamiento de observaciones en el plazo establecido.	0.01% del monto del contrato por cada día de retraso.	Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

h) Sistema de contratación

El sistema de contratación será por suma alzada.

i) Responsabilidad del consultor

El Consultor, es responsable por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (03) años después de la conformidad otorgada por la Entidad.

j) Confidencialidad

El contratista debe de mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

k) Subcontratación

El CONSULTOR no podrá subcontratar.

l) Valor Referencial

El Valor Referencial para el Servicio de Consultoría de Obra se determinará de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: (...)

b) **En el caso de consultoría de obras**, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado; (...). El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

ESTRUCTURA DE COSTO

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DIAS	COSTO	PARCIAL
PERSONA CLAVE						110,680.00
01	JEFE DE PROYECTO (Ing. Civil y/o Arquitecto)	1.00	DIAS	60.00	424.00	25,440.00
02	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1.00	DIAS	40.00	424.00	16,960.00
03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	1.00	DIAS	40.00	424.00	16,960.00
04	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1.00	DIAS	40.00	212.00	8,480.00
05	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS y/o MECÁNICO ELÉCTRICAS	1.00	DIAS	40.00	212.00	8,480.00
06	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	1.00	DIAS	40.00	212.00	8,480.00
07	ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS	1.00	DIAS	40.00	212.00	8,480.00
08	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO	1.00	DIAS	40.00	170.00	6,800.00
09	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	1.00	DIAS	20.00	212.00	4,240.00
10	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	1.00	DIAS	30.00	212.00	6,360.00
PERSONA NO CLAVE						17,340.00
01	DIBUJANTE CAD	2.00	DIAS	30.00	85.00	5,100.00
02	ASISTENTE DE OFICINA	2.00	DIAS	60.00	68.00	8,160.00
03	ASISTENTE DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	1.00	DIAS	60.00	68.00	4,080.00
ESTUDIOS						16,103.00
01	ESTUDIO TOPOGRAFICO	1.00	GLB	01	3,390.00	3,390.00
02	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	4.00	UND	01	1,059.50	4,238.00
03	ELABORACIÓN DE RECORRIDO VIRTUAL Y MODELAMIENTO EN 3D DEL PROYECTO FINAL	1.00	GLB	01	8,475.00	8,475.00
OTROS GASTOS						
01	GASTOS DE MOVILIDAD	01	DIAS	60	20.00	1,000.00
02	SERVICIOS VARIOS (AGUA, LUZ, TELEFONO, INTERNET)	01	DIAS	60	10.00	580.00
03	UTILES DE OFICINA, IMPRESIONES Y COPIAS	01	GLB.	01	3,398.00	3,398.00
COSTO DIRECTO						149,321.00
UTILIDAD					7.00%	10,452.47
SUB TOTAL						159,773.47
IGV					18%	28,759.22
COSTO TOTAL						188,532.69

m) Forma de Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **dos (02) pagos** parciales, previa acta de conformidad de la Oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad, el pago se efectuará de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	CONDICIONES PARA TRÁMITE DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO DEL MONTO CONTRATO
Segundo entregable	Conformidad del segundo entregable	40%
Tercer entregable	Conformidad del tercer entregable	60%

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada, el CONSULTOR, deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del servicio del entregable que corresponda, de la prestación efectuada, por el área usuaria y/o equipo de Evaluación del Expediente Técnico.

Entregable desarrollado por el consultor, con el sello de recepción

- Fecha y firma) de la dependencia usuaria.
- Factura, deberá tener la impresión de la validez SUNAT, el cual deberá ser visado por el responsable de la orden.

n) Evaluación de Entregables y Expediente Técnico

La revisión de los entregables y Expediente Técnico, estará a cargo de la Oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones. El equipo de evaluación o personal encargado estará presente en cada una de las sustentaciones de los entregables.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Cargo	Profesión
Jefe de proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Titulado
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado con maestría en Ingeniería Estructural
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario, Titulado
Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánico Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista, Titulado.
Especialista en Comunicación y Cableado Estructurado.	Ingeniero en Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico, Titulado.
Especialista en Implementación de Laboratorios	Licenciado en Química y/o Licenciado en Biología y/o Licenciado en Educación, Titulado.
Especialista en metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado.
Especialista en seguridad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad, Titulado.
Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental, Titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
<u>Requisitos:</u>	
Cargo	Experiencia
Jefe de proyecto	Con Cinco (05) años como: Jefe de proyectos en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN GENERAL habiendo participado como JEFE DE PROYECTO Y/O JEFE DE ESTUDIO Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS Y/O SUPERVISOR DE ESTUDIOS Y/O DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS, MINIMO DOS OBRAS SIMILARES que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Con Tres (03) años como: Especialista en Arquitectura; en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O ARQUITECTO, MINIMO DOS OBRAS SIMILARES que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras.	Con Tres (03) años como: Especialista en Estructuras; en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, MINIMO DOS OBRAS SIMILARES que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Con Dos (02) años como: Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario; en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O ESPECIALISTA DE INGENIERÍA SANITARIA Y/O PROYECTISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS Y/O PROYECTISTA EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS, MINIMO DOS OBRAS SIMILARES que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánico Eléctricas.	Con Dos (02) años como: Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánico Eléctricas; en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICO ELÉCTRICAS Y/O PROYECTISTA ELECTROMECÁNICO Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICO ELÉCTRICAS Y/O INGENIERO PROYECTISTA EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O INGENIERO PROYECTISTA EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, MINIMO DOS OBRAS SIMILARES que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Comunicación y Cableado Estructurado.	Con Dos (02) años como: Especialista en Comunicación y Cableado Estructurado en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN EDIFICACIÓN GENERAL, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Implementación de Laboratorios	Con Un (01) año como: Especialista en Implementación de Laboratorios, en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN EDIFICACIÓN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS Y/O ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y/O ESPECIALISTA EN LABORATORIO, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en metrados, costos y	Con Dos (02) años como: Especialista en Metrados y/o costos y/o presupuesto; en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O

presupuestos	EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN EDIFICACIÓN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en seguridad	Con Un (01) año como: Especialista en seguridad y/o ingeniero de seguridad; en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN EDIFICACIÓN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Impacto Ambiental	Con Un (01) año como: Especialista en impacto ambiental y/o ingeniero ambiental; en la ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS EN EDIFICACIÓN GENERAL habiendo participado como ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Estación Total</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Plotter</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Computadoras i7</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Camioneta 4x4 Pick Up</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Impresora</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	01	Estación Total	01	02	Plotter	01	03	Computadoras i7	02	04	Camioneta 4x4 Pick Up	01	05	Impresora	01
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																	
01	Estación Total	01																	
02	Plotter	01																	
03	Computadoras i7	02																	
04	Camioneta 4x4 Pick Up	01																	
05	Impresora	01																	

C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos o estudios definitivos de: CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN y/o REHABILITACIÓN y/o REMODELACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o RENOVACIÓN y/o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE: Educación Superior Universitaria y/o Educación Técnica Productiva y/o Educación Superior Tecnológica y/o Colegios Secundaria que incluyan Laboratorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>
----------	---

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3¹⁸ veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M \geq 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > 2 veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [40] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación. • Objetivos. • Organización del equipo de trabajo • Metodología Propuesta. • Programación y gestión del tiempo. • Mecanismos de monitoreo y control de calidad. • Gestión de riesgos. • Mejoramiento del detalle de los entregables. • Matriz de asignación de responsabilidades. <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra contratación del servicio de consultoría de obra *para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2564286*, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de contratación del servicio de consultoría de obra *para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2564286*, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría de obra *para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2564286*.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Por retraso injustificado en la presentación de las entregables.</i>	<i>0.01% del monto del contrato por cada día de retraso.</i>	<i>Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</i>
2	<i>Por inasistencia de los profesionales del CONSULTOR tales como del Jefe de proyecto y de sus especialistas, a una (01) citación y/o sustentación.</i>	<i>0.01% del monto del contrato por cada profesional citado que no asista, en la fecha y hora programada.</i>	<i>Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</i>
3	<i>Por no presentar el levantamiento de observaciones en el plazo establecido.</i>	<i>0.01% del monto del contrato por cada día de retraso.</i>	<i>Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</i>

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-UNAB-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-UNAB-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-UNAB-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-UNAB-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-UNAB-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-UNAB-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-UNAB-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-UNAB-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-UNAB-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-UNAB-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-UNAB-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-UNAB-2
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-UNAB-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2022-UNAB-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.